

CERTIFICACION.-

JOSE LUIS LÓPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ALGESA

CERTIFICA Que el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas de Algeciras, S.A, en sesión ordinaria celebrada el día doce de Diciembre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE LA ORDENANZA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

El Sr. Presidente del Consejo toma la palabra para informar que se someten al Consejo de Administración el expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial Pública no tributaria del Servicio de Abastecimiento de Agua, para su aprobación y elevación al Pleno Municipal,

Y a la vista de cuanto antecede, el Consejo de Administración de la empresa Municipal de Aguas de Algeciras, S.A, C por 12 votos a favor: Sres. Landaluce Calleja, Sr. Vazquez Hueso, Sr. Muñoz Madrid, Sra. Solanes Mur, Sra. Barroso Macias, Sr. Díaz Gázquez, Sr. Jiménez Medina, Sr. Amor Martinez, Sr. Ferraz Sumillera, presentes en la Sala), (Sres. Villalobos Linares, Vassal'lo Reina, Lafuente Pérez-Lucas, representado por el Sr. Jiménez Medina) y las 3 abstenciones de los Sres. Lozano Dominguez, Sr. Viso Pérez, Sr. Gallardo Tejeda, que se pronunciarán en el Pleno

ACUERDA

Primero.- Manifiestar la conformidad a la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, D. Javier de las Montañas Vázquez Hueso e informes técnicos respecto de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial publica no tributaria del servicio de abastecimiento de agua.

Segundo.- Del presente acuerdo deberá darse cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, una vez tramitado el correspondiente expediente, a fin de dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que establece:

“La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

Código Seguro de Verificación	IV6RY27PB554L2WLCZH4CLZH4A	Fecha	13/12/2019 14:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6RY27PB554L2WLCZH4CLZH4A	Página	1/2



En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”

Tercero.- Que se habilite a los servicios técnicos municipales y a los de la empresa mixta Emlagesa, S.A para la elaboración de la documentación necesario para recabar la autorización de precios prevista en el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local de Andalucía.

Cuarto.- Derogar la Ordenanza Fiscal n.º 10 Reguladora de la Tasa por abastecimiento de Agua Potable actualmente en vigor.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, de orden y visada por el Señor Alcalde, D. José Ignacio Landaluze Calleja, en Algeciras, a la fecha indicada en la firma digital

Código Seguro de Verificación	IV6RY27PB554L2WLCZH4CLZH4A	Fecha	13/12/2019 14:39:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV6RY27PB554L2WLCZH4CLZH4A	Página	2/2

